

Circular número 108/2024

Acuerdos tomados en la reunión de la Junta Directiva Extraordinaria de fecha 6 de Abril de 2024.

1.- CAMPEONATOS PROVINCIALES: se aprueba seguir haciendo estos Campeonatos.

2.- VENTANAS: Se acuerda que las competiciones provinciales tanto de Juegos Deportivos como federadas, se celebrarán en las mismas fechas en cada provincia por categorías manteniéndose las ventanas establecidas durante esta temporada.

Se establecen las siguientes salvedades:

- 1.- Campeonatos Provinciales de pruebas combinadas AL y PC.
- 2.- Campeonatos Provinciales de lanzamientos largos de invierno.
- 3.- Controles Provinciales.

3.- OTROS ASPECTOS QUE SE APRUEBAN DE LAS NORMATIVAS DE COMPETICIÓN:

- Se acuerda que en las mencionadas ventanas, en los campeonatos provinciales sólo podrán participar atletas con licencia de su propia provincia.
- Las Delegaciones Provinciales, podrán solicitar para sus programaciones Calendario Nacional II previa petición y autorización a la Dirección de Competiciones autonómica.
- Los Secretarios Técnicos Provinciales, reglamentarán el número de participantes en sus pruebas de carácter provincial de forma que se ajuste a las necesidades organizativas y de competición de su propia delegación.
- En las pruebas de Calendario Nacional II solicitadas por las delegaciones tendrán la obligación de aceptar un máximo de 2 participantes por prueba con licencia por otra comunidad (de atletas con marca con un valor igual o superior a 950 puntos según tabla de World Athletics) siempre que no exceda del número máximo de atletas para toda la competición, según reglamentación de la RFEA y sin perjuicio de que si existen huecos en las pruebas puedan incluirse algún atleta más.
- En los controles provinciales federados tendrán preferencia de inscripción los atletas con licencia por la provincia de la misma delegación. En el caso de tener plazas vacantes en las distintas pruebas se podrán aceptar inscripciones de atletas con licencia por el resto de las delegaciones.
- Mejoras en los concursos: en los Campeonatos Provinciales, pasarán preferentemente los atletas con licencia de la propia delegación y en los controles tendrán la posibilidad de pasar a las mejoras indistintamente todos los atletas aceptados.

4.- PLAZOS INSCRIPCIÓN: Respecto de los plazos de inscripción se decide mantenerlos.



5.- AGRUPACIÓ DE CAMPEONATOS: Los Campeonatos se celebrarán por categoría y por separado, salvo que alguna delegación provincial en función de las participaciones en su provincia, determine la agrupación de determinadas categorías. Se procederá del mismo modo en competiciones autonómicas.

6.- COMPETICIONES DE CLUBS.

Se aprueba, que sólo habrá una final autonómica por clubes con la participación de 12 equipos, tanto en pista cubierta como al aire libre tanto en competiciones federadas como de Juegos Deportivos.

El campeonato autonómico de clubes sub20, pasa a celebrarse en el segundo trimestre del año.

7.- CAMPEONATO AUTÓMICO ABSOLUTO OPEN. Se aprueba que el Campeonato Autonómico Absoluto al Aire Libre siga siendo OPEN, abierto a atletas nacionales.

8.- CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMPETICIONES.

Se aprueba la creación en la dirección de competiciones autonómica y se nombra Director de la misma a Joaquín Martínez.

Valencia 19 de Abril de 2024

Ramón Ros Izquierdo
Secretario General

